PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes. . . 2 pesetas. Por tres meses . . 5'50 > Por seis meses . . 10'50 > Por un año . . . 20:50 >

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. . 250 ptas. 

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletin



PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y annucios oficiales y parficulares que sean de pago, satisfarán cunco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disausiere otra cosa.

Se entiende hecha la premulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentisima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letia de fácil cobro.

# PARTE OFICIAL

### Presidencia del

### Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuán sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 Octubre).

### Administración de Justicia

### Audiendia provincial de Logroño

### EDICTO

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia, ha acordado, por providencia de esta fecha, tener por incoado el recurso interpuesto por don Nicolás Martín de Villarragut y Quincoces, contra acuerdo del Ayuntamiento de Haro de 8 de Octubre de 1924 confirmatorio del de 17 de Septiembre sobre pagos de treinta y cinco pesetas, en concepto de arbitrio municipal, sobre circulación de carruajes de lujo, y ordenar se reclame el expediente administrativo y que se publique el presente en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interès en el asunto y quieran coadyuvar en èl a la administración.

Logroño, veintitrès de Octubre de mil novecientos veinticua tro.-V. B. : El Presidente.-El

## Juzgados de 1.º Instancia

### Requisitoria

2576 77 Andrès, Esteban, natural de Villamediana, de 17 a 18 años, delgado, nariz larga, moreno, regular de estatura, viste traje gris y boina, el traje muy viejo, y alpargatas, domiciliado última-mente en Logroño, procesado por robo; y Bernard Gober, Roberto, de estado casado con Cecila Loza, de 36 años, mecánico, domiciliado últimamente en San Asensio, procesado por estafa, comparecerán en término de diez

dias ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargàndose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquèllos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Carcel del partido, con arreglo a le dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de las presentes requisitorias en la Gaceta de Madrid. Logroño, 23 de Octubre de

1924-El Juez de Instrucción, José Usera.

### Juzgados municipales

### - EDICTO -

Habiéndose ausentado de su domicilio, la mañana del dia de hoy, Jerónima Rios Blanco, de treinta y dos años de edad, según denun-cia de su esposo Benito Díez Solozàbal, sin que éste sepa su paradero, por providencia de este día, tengo acordada su busca, captura y conducción a este Juzgado, para su entrega al domicilio conyugal.

En su virtud, ordeno a los agentes de Autoridad y Guardia civil, procedan a cumplir cuanto queda preinserto.

Medrano, 24 Octubre de 1924. El Juez municipal, Alberto las

## Administración Municipal

### LARDERO

Don Anastasio Bastida Cabezón, Alcalde de esta villa.

Hago saber: El Ayuntamiento pleno de esta villa acordó prorro-gar por el trimestre de Abril a fin de Junio el repartimiento general formado, para el año 1923 al 1924, el cual permanecerá ex-puesto al público, por tèrmino de diez días, para que los contribuyentes interesados, puedan enterarse y en caso de no hallarse conformes, puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Lardero, 24 Octubre de 1924.— El Alcalde, Anastasio Bastida.

Don Anastasio Bastida Cabezón, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha formado un reparto extraordinario para pagar 1.500 pesetas que fué contratada la formación del Registro Fiscal de urbana.

Lo que se hace público para que en el tèrmino de diez días que estará de manifiesto al público pueda ser examinado y en su caso presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lardero, 24 de Octubre 1924.— -El Alcalde, Anastasio Bastida.

#### LAGUNILLA

El dia dos del próximo Noviembre bajo la presidencia del que suscribe a las nueve de su mañana, se celebrará en la Sala consistorial de esta villa la subasta del consumo de bebidas espirituosas y alcoholes de este término municipal, bajo el tipo de 3.000 pesetas; cuyo arriendo regirà desde el dia 1.º del actual y terminará el dia 30 de Junio de 1925, ambos inclusive y bajo las condiciones que estaràn de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Este impuesto lo administra el Ayuntamiento, y el producto recaudado se entregará al que se le adjudique la subasta como mejor postor.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 5 por 100 en calidad de depósito provisional.

Al que se adjudique éste lo elevará al 10 por 100 de la cantidad rematada.

El pago se verificará por novenas partes en mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros díez de cada mes.

La subasta habrá de regirse por el Reglamento de 2 de Julio

### Modelo de proposición

Don.....vecino de.....provisto de cédula personal número... clase.... y del ejercicio corriente, habiéndose enterado del anun-cio de subasta del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes, así como del pliego de condiciones por que ha de regirse la misma y el tiempo señalado de duración, cuyas condiciones acepta, ofrece por dicho arbitrio la cantidad de.... (en letra) pese-

### (Fecha y firma.)

Lagunilla, 20 de Octubre 1924. -El Alcalde Angel Rebolledo.

2567

El día dos del próximo Noviembre, bajo la presidencia del que suscribe, a las nueve de su mañana, se celebrará en la Sala consistorial de esta villa, la subasta del consumo de carnes frescas, volatería y caza menor, de este término municipal, bajo el tipo de tres mil pesetas, cuyo arriendo regirá desde el día 1.º del actual y terminará el día 30 d.: Junio de 1925, ambos inclusive, y bajo las condiciones que estaran de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Este impuesto lo administra el Ayuntamiento y el producto recaudado se entregará al que se le adjudique la subasta, como mejor postor.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 5 por 100 en calidad de depósito provi-

Al que se adjudique èste, lo elevarà al 10 por 100 de la cantidad rematada.

El pago se verificarà por novenas partes en mensualidades adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada mes.

La subasta habrà de regirse por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

### Modelo de proposición

Don.... vecino de.... provisto de cédula personal número.... clase.... y del ejercicio corrien-te, habiéndose enterado del anuncio de subasta del arbitrio municipal, sobre carnes frescas, volatería y caza menor, así como del pliego de condiciones por que ha de regirse la misma y el tiempo señalado de duración, cuyas condiciones acepto, ofrece por dicho arbitrio la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Lagunilla, 20 Octubre de 1924 -El Alcalde, Angel Rebolledo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos los documentos referentes del Apèndice al amillara-miento para el año 1925-26, así como también el recuento de ganadería, utilidades, cuentas municipales, registros fiscales de edificios y solares, et., etc.

Castroviejo Quel Hornos

AUSEJO

570

Por no haber tomado posesión el farmacèutico recientemente nombrado con motivo de haber adquirido compromiso para otro partido, se anuncia nuevamente vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de doscientas noventa pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal a la vez que el importe de medicamentos que se suministren a familias pobres, con arreglo a la vigente tarifa oficial de beneficencia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del término de diez días, a contar desde mañana a los cuales se advierte que el agraciado podrá contratar con sujeción a las costumbres de la localidad el suministro de medicamentos con los 330 vecinos pudientes aproximadamente, que existen en este tèrmino municipal.

Ausejo, 25 de Octubre de 1924 —El Alcalde, Aurelio Espinosa.

BERGASA

2559

Don Cesàreo García Izquierdo y Balda, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Bergasa.

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 20 del actual, fuè elegida la Junta Repartidora, en su parte real y personal, en la forma siguiente:

### Comisión de la parte Real Vocales natos

Don Federico Eguizàbal Ruiz, mayor contribuyente por rústica del pueblo.

Don Carmelo Eguizábal Sáinz, mayor contribuyente por urbana del pueblo.

Don Rufo Sáinz Eguizábal, mayor contribuyente por rústica forastero.

Don Pedro Sáinz Eguizábal, mayor contribuyente por industrial, del pueblo.

### Vocales electivos

Don Narciso Peréz Bretón, (Bergasa).

Don Gabino Sàinz Eguizàbal, (Bergasa).

Don Santiago Bretón Bretón, (Bergasa).

Don Atanasio Bretón Córdoba, (Bergasa).

Doña Antonia de los Santos, (Logroño).

Don Pedro Tejada Herce, (Tu-delilla).

### Comisión de la Parte Personal

### Vocales natos

Don Rafael Villalba Escorihuela, Cura Parroco.

Doña Vicenta Sáinz Eguizabal, mayor contribuyente por rústica, del pueblo.

Don Juan Escalona Bretón, mayor contribuyente por urbana del pueblo.

Don Adrián Bretón Díez, ma-

yor cotribuyente por industrial, del pueblo.

#### Vocales Electivos

Don Luis Sáinz Sáinz, Berga-

Don Zacarlas Eguizábal Hibáñez, Bergasa.

Don Antonio Eguizábal Ramí-

rez, Bergasa.

Lo que se expone al público por quince días para los efectos

de reclamación.

Bergasa, 23 de Octubre 1924.-Cesàreo García Izquierdo.—Visto bueno, El Alcalde, Blas Sàinz.

### Anuncio Oficial

#### 20° Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

255

En virtud de Real orden de Gobernación de 14 del corriente, la venta en pública subasta de las escopetas de caza recogidas por fuerza de esta Comandancia, tendrá lugar a las once horas del próximo domingo día 2 del mes de Noviembre entrante, en lugar del día 1.º como se había anunciado en el consignado con el número 2529 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 128, fecha 23 del actual.

Logroño, 26 de Octubre de 1924. — El primer Jefe, Benito Ahalá Gorrindo.

### Administración Provincial

### Distrito Forestal de Logroño

Anuncio de subasta

El día 10 de Noviembre próximo, a las diez, se subastaràn en la Alcaldía de Larriba, quince hectolitros de bellota del monte denominado «Dehesa hoyo de la Sierra» en la tasación de 75 pe-

El plazo para el aprovechamiento serà hasta el 15 de Diciembre, debiendo hacer la recolección en el suelo o en los árboles sin usar el varío.

Logroño, 28 Octubre de 1924. —El Ingeniero Jefe accidental, Jesús Briones.

#### EDICTOS

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial y Gaceta de Madrid

Continuación - (Véase el número 128)

Don Serapio Gracia Agustin, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

608 A don Gregorio Villar, una viña olivar sito en la partida de Castilseco, de este término, de cabida 6 celemines, que linda por Norte, con Leonardo Enciso; por Sur, con Marcelino Ramírez; por Este, con Manuel Lumbreras, y por Oeste, con Marcelino Lumbreras.

(Continuará)

# SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico: -Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

\*Providencia: —Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de El Villar de Arnedo, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días no hayan satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el atículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Logroño, a 22 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Benito.

# RELACIÓN QUE SE CITA

2564							
N.º	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	FECHAS DE LAS		Cantidades adeudadas			
de orden (1)		OBLIGACIONES			Principal e intereses	5° o de recargo	TOTAL
8		Dia	MES	Año	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 2 3 4 5 6 7 8 10 11 12 13 14 15 19 20 21 22	Eduardo Espinosa Manuel Espinosa Francisco Sáenz Madurga Pedro Ochoa Calixto Alcalde Antonio Sànchez García Juan García Sanz Viuda de Fermín Leza Ramón Sánchez Segundo Gil García Carlos Aranzamendi Justo Cordón Espinosa Canuta Zapata García Julian Espinosa Julio Ortiz Cándido García Tomás Alcalde Vicente Espinosa	3111, 3	Diciembre Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Octubre Id.	1916 1917 1919 1922	268 44 268 44 37 58 46 05 48 68 62 08 298 32 119 32 535 60 535 60 133 90 535 60 267 80 121 66 53 15 126 54 126 54 4120 90	13 42 13 42 1 88 2 30 2 44 3 10 14 92 5 96 26 78 26 78 26 78 13 39 6 09 2 66 6 33 6 33 206 05	281 86 281 86 39 46 48 35 51 12 65 18 313 24 125 28 562 38 562 38 562 38 140 59 562 38 281 19 127 75 55 81 132 87 132 87 132 87

(1) El de la relación matriz.

Imprenta Provincial